



VISTO:

DECRETO N° . 0130 .
06 FEB 2025

NEUQUÉN,

El Expediente OE N° 796-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2025 se llevará a cabo la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, la cual constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que dicho evento contribuye de manera directa, no sólo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que teniendo en consideración que la Fiesta Nacional de la Confluencia resulta un evento de masiva concurrencia y gran magnitud, resulta propicio coordinar acciones a efectos de facilitar el ingreso y egreso de personal sanitario y su utilización para una eventual evacuación de la Isla 132;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete remitió para su aprobación, el Convenio de Colaboración, suscripto con fecha 27 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino - VI Brigada de Montaña, a través del cual este último se compromete a proveer, instalar y posteriormente desinstalar un (1) Puente Bailey Simple- Simple (SS) de 15,25 metros de longitud y veinte (20) toneladas de capacidad portante, y de un (1) Puente Vanguardia Krupp de 34,7 metros de longitud y una capacidad portante de veintidós (22) toneladas, en la intersección de la calle Bahía Blanca y el Arroyo Durán de la ciudad de Neuquén, en proximidades del acceso al predio donde se realizará la presente edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, , a fin de facilitar el tránsito vehicular en la zona;

Que se acuerda que el Ejército Argentino – VI Brigada de Montaña pondrá a disposición de la Municipalidad, dichos puentes durante el plazo comprendido entre los días 01 y 12 de febrero de 2025, ambos inclusive, estando a cargo del mismo su provisión, instalación y desinstalación;

Que por su parte, la Municipalidad de Neuquén se compromete a realizar en forma previa a la instalación de los referidos puentes, los trabajos de nivelación del terreno y a aportar los gastos de combustible y de racionamiento del personal del Ejército Argentino - VI Brigada de Montaña afectado, durante el periodo comprendido, al armado y desarmado de ambos puentes;


Dra. MARIANA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0130-25

Que asimismo, la Municipalidad de Neuquén, en el marco del Convenio que motiva las presentes actuaciones, otorgará al Ejército Argentino – VI Brigada de Montaña, un Aporte No Reintegrable que asciende a la suma de pesos cincuenta millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$50.252.898,92) I.V.A. incluido, la cual será abonada bajo la modalidad establecida en la cláusula quinta del Convenio mencionado con anterioridad;

Que mediante Pase N° 220/2025 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, contando con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informando que en el presupuesto del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", habiéndose procedido a efectuar la carga preventiva PR 2410 – AA 153419;

Que se expidió al respecto la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 01/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 196/2025;

Que en virtud del Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

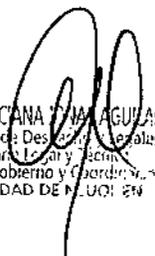
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto con fecha ----- 27 de enero de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **EJÉRCITO ARGENTINO - VI BRIGADA DE MONTAÑA**, obrante a fojas 02/05 del Expediente OE N° 796-M-2025, a través del cual este último se compromete a proveer, instalar y desinstalar un (1) Puente Bailey Simple- Simple (SS) de 15,25 metros de longitud y veinte (20) toneladas de capacidad portante, y de un (1) Puente Vanguardia Krupp de 34,7 metros de longitud y una capacidad portante de veintidós (22) toneladas, en la intersección de la calle Bahía Blanca y el arroyo Durán, de la ciudad de Neuquén en proximidades del acceso al predio donde se realizará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12º Edición, a fin de facilitar el ingreso y egreso del personal sanitario y posibilitar su utilización frente a una eventual evacuación de la Isla 132.


Dra. MARÍA LUCIANA YMAAGUIAR
Coordinadora de Despliegues Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0130-25

Artículo 2º) OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor del EJÉRCITO ARGENTINO - VI BRIGADA DE MONTAÑA por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$50.252.898,92) I.V.A. incluido, la que será abonada de conformidad con la modalidad prevista en la cláusula Quinta del Convenio de Colaboración aprobado por el artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 2º) de la presente norma legal

Artículo 5º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN